



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Paz, la unión y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037- 2023-GM/MDSC

Santiago de Cao, 05 de Mayo del 2023



VISTO:

El informe N° 0134-20323-JAA/GSM-MDSC de fecha 28 de abril, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales, por las cuales solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO"**- Programa Municipal: EDUCCA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular —entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 127 de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación Ambiental a nivel formal y no formal



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año de la Paz, la unión y el desarrollo”

Que, según la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente señala en su artículo 1.1, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades; ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad Distrital de Santiago DE Cao, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2021-MDSC.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO 2023-“Programa Municipal EDUCCA”**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Básicos y Áreas Verdes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

Mg. ODAR CHUQUISAPOM SALAS
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 80470796